



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## Resolución Gerencial N°016-2022-MDP/GM

Pichari, 27 de enero del 2022

### VISTO:

El INFORME N°078-2022-MDP-OPP-DIR, OPINIÓN LEGAL N°017-2022-MDP/ASESORIA LEGAL, INFORME N°4898-2022-MDP-GI/WLB-G, INFORME N°2335-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D, y demás documentos sobre pago por mayores metrados N°01, en ciento ochenta y seis (186) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al numeral 34.1, 34.2 y 34.4 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, siendo las pretensiones adicionales el primer supuesto que modifica el contrato;

Que, el artículo 205 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, señala en el numeral 205.10 "Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución."; Numeral 205.11 "El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley."; Numeral 205.12 "No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.";

Que, mediante CARTA N°040-2021-DHL YENIFER E.I.R.L./DHL-GG de fecha 30 de noviembre del 2021, el Señor Demetrio Huamán Lázaro – Gerente General, remite al Supervisor de Obra el expediente sobre valorización de mayores metrados N°01, correspondiente del 01 al 30 del mes de noviembre del 2021 del proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD ENTRE LAS COMUNIDADES DE AMARGURA Y SANAPATA RÍO GETARIATO DEL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI, DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCIÓN – CUSCO" con CUI N°2325721 (en adelante, el "proyecto"), el contratista a través de su Residente de Obra, mediante anotación en cuaderno de obra, asiento N°115 solicita la ejecución de mayores metrados;

Que, mediante CARTA N°042-2021-MDP-OSLP/EDTV-SO de fecha 06 de diciembre del 2021, el Ing. Edmundo D. Torres Valdivia – Supervisor de Obra, remite a la Entidad el informe sobre valorización de mayores metrados N°01 del contratista correspondiente al mes de noviembre del 2021 del proyecto, por el monto ascendente a S/. 129,054.16 (Ciento veintinueve mil cincuenta y cuatro con 16/100 soles), incluido IGV, la a misma que representa una incidencia de 3.60% del monto contractual, a su vez el Supervisor de Obra, mediante anotación en cuaderno de obra, asiento N°118 autoriza la ejecución de mayores metrados;

Que, mediante INFORME N°2335-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D de fecha 27 de diciembre del 2021, el Ing. Yvan Arturo Laura Vargas - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite opinión sobre el pago



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

## GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



por mayores metrados N°01, correspondiente al mes de noviembre del 2021 del proyecto, mediante el cual concluye, aprobar y autorizar el pago de la valorización de mayores metrados N°01 con acto resolutivo, por el monto ascendente a S/. 129,054.16 (Ciento veintinueve mil cincuenta y cuatro con 16/100 soles), incluido IGV, la a misma que representa una incidencia de 3.60% del monto contractual en favor de la empresa ejecutora DHL YENIFER E.I.R.L.;

Que, mediante INFORME N°4898-2021-MDP/GI/WLB-G de fecha 30 de diciembre del 2021, el Ing. Wilber Lapa Berrocal - Gerente de Infraestructura, remite a la Gerencia Municipal sobre valorización de mayores metrados N°01, correspondiente al mes de noviembre del 2021 del proyecto, mediante el cual concluye, solicitando se apruebe bajo acto resolutivo la valorización N°01 correspondiente al mes de noviembre del 2021;

Que, mediante OPINION LEGAL N°017-2022-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 14 de enero del 2022, el Abog. Erik Baler Prado – Director de la Oficina de Asesoría Legal, conforme a los hechos expuestos y analizados, emite opinión favorable declarando PROCEDENTE la solicitud de valorización N°01 por mayores metrados que corresponde al mes de noviembre del 2021 del proyecto, por el monto ascendente a S/. 129,054.16 (Ciento veintinueve mil cincuenta y cuatro con 16/100 soles), incluido IGV, la a misma que representa una incidencia de 3.60% del monto contractual;

Que, mediante INFORME N°078-2022-MDP-OPP-DIR de fecha 27 de enero del 2022, el Econ. Glicerio Alanya Torres – Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal opinión presupuestal sobre el pago de valorización de mayores metrados N°01, mediante el cual opina que si cuenta con disponibilidad presupuestal para la aprobación de la valorización de mayores metrados N°01, correspondiente al mes de noviembre del 2021 del proyecto, por el monto ascendente a S/. 129,054.16 (Ciento veintinueve mil cincuenta y cuatro con 16/100 soles), sustentado por los ingresos durante el ejercicio fiscal 2022 en el rubro 18: Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 265-2021-A-MDP/LC, y habiéndose designado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la valorización N°01 por mayores metrados correspondiente al mes de noviembre del 2021 del proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD ENTRE LAS COMUNIDADES DE AMARGURA Y SANAPATA RÍO GETARIATO DEL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI, DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCIÓN – CUSCO" con CUI N°2325721, por el monto ascendente a S/. 129,054.16 (Ciento veintinueve mil cincuenta y cuatro con 16/100 soles) incluido IGV, la misma que representa una incidencia de 3.60% del monto contractual, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE S/.
Valorización de Ejecución de Obra sin IGV	109,367.93
IGV (18.00%)	19,686.23
<b>Valorización Total con IGV</b>	<b>129,054.16</b>
Amortización de Adelanto Directo con IGV	-
Amortización de Adelanto para Materiales con IGV	-
<b>MONTO NETO A PAGAR Y FACTURAR</b>	<b>129,054.16</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Oficina de Administración y Finanzas, efectuar el pago por el monto ascendente a S/. 129,054.16 (Ciento veintinueve mil cincuenta y cuatro con 16/100 soles) incluido IGV, a favor del contratista DHL YENIFER E.I.R.L., la misma que representa una incidencia de 3.60% del monto contractual.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

## GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo al contratista DHL YENIFER E.I.R.L., a la Supervisión de Obra y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCIÓN - CUSCO  
**JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN**  
GERENTE MUNICIPAL

